

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 18/02/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 15/12/2020, por la que se autoriza la ampliación de enseñanzas en los centros públicos de Castilla-La Mancha, con el fin de implantar, para el curso 2020-2021, actividades formativas cofinanciadas a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, dentro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. [2021/2033]**

Con fecha 23/12/2020 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 15/12/2020, por la que la Viceconsejería de Educación, autoriza la ampliación de enseñanzas, en los centros públicos de Castilla-La Mancha, para el curso 2020-2021, con el fin de implantar actividades cofinanciadas a través del Programa Operativo Nacional de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, con destino a los beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Como se recoge en la Resolución que se pretende modificar, se trata de diseñar una oferta de actividades formativas en centros públicos, a disposición de los beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en las líneas fijadas por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de las medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y en desarrollo de los planes estratégicos de empleo impulsados desde la Administración regional, Procede, por tanto, ampliar la oferta contemplada en la anterior Resolución mediante la implantación de ciertas enseñanzas programadas por esta Consejería, ajustadas al perfil de los beneficiarios de dicho Plan y que se atengan a lo señalado en el artículo 16 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

Los gastos de personal ocasionados por la implantación de estas actividades formativas se financiarán con los créditos que existen en la aplicación presupuestaria 18.04. 422B.1.FPA0090007.

Con este fin, de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 84/2019, de 16/07/2019 por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. El anexo IV de la citada Resolución de 15/12/2020, de la Viceconsejería de Educación, incluirá los datos relativos a las Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Personas Adultas en los que se autoriza la implantación, para el curso 2020/2021, con destino al alumnado beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de cursos en modalidad presencial para la acreditación de distintos niveles de idiomas.

Prov	Localidad	Centro/Aula	Código	Curso
CU	Cuenca	CEPA Lucas Aguirre	16003207	Inglés B1

Segundo. El anexo V de la citada Resolución de 15/12/2020, de la Viceconsejería de Educación, incluirá los datos relativos a los siguientes centros en los que se autoriza la implantación, para el curso 2020/2021, con destino al alumnado beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de cursos de perfeccionamiento constituidos por módulos reglados vinculados a títulos de Formación Profesional o de Artes Plásticas y Diseño y por módulos no reglados referidos a la práctica profesional.

Prov	Localidad	Centro	Código	Curso
CU	Tarancón	CEPA Altomira	16003657	Curso monográfico de perfeccionamiento: "Actividades físicas y turísticas en la comarca de la Mancha" (no reglado)

CU	Cuenca	CEPA Lucas Aguirre	16003207	Curso monográfico: "Clave-Plus" (no reglado)
CU	Cuenca	IES Alfonso VIII	16000966	Curso monográfico de perfeccionamiento: "Comercialización de productos" (no reglado)

Tercero. Los centros afectados deberán ajustarse a lo prescrito en el apartado Noveno de la Resolución que se modifica, en relación al cumplimiento de obligaciones de información y publicidad exigidas por el Fondo Social Europeo.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de febrero de 2021

El Viceconsejero de Educación  
AMADOR PASTOR NOHEDA